



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de octubre del 2005  
No. 84

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3605, 1522-A1, 3641, 1399-B1, 1400-B1, 3646, 3651, 3647, 1562-A1, 1406-B1, 1619-A1, 3768, 3747, 3828, 3772, 1629-A1, 3782, 1451-B1, 3781, 1450-B1, 3778, 1404-B1, 1659-A1, 3836, 1615-A1, 1660-A1, 3779, 3873, 1670-A1, 1664-A1, 1616-A1, 1482-B1 y 078-C1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3863, 3864, 1683-A1, 3789, 3791, 3796, 3785, 3799, 3845, 3866, 3865, 3851, 3858, 3864, 076-C1, 1626-A1 y 3919.

## INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

FORMATOS DE: SOLICITUD DE DICTAMEN TECNICO DE FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA, SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA, SOLICITUD DE DICTAMEN TECNICO DE FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA PARA PANTEONES Y SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA PARA PANTEONES.

## SUMARIO:

## “2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 10 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las autoridades fiscales de las entidades federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus municipios, en su caso, son consideradas, en el ejercicio de las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

En ese contexto y con relación a los ingresos coordinados a que se refieren el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos, se considera procedente que las entidades federativas, en su calidad de autoridades fiscales federales apliquen lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, por lo que respecta a las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos y que les han sido conferidas.

Por lo expuesto, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado de México han acordado suscribir el presente Anexo al propio Convenio, de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado, convienen en que éste asumirá el ejercicio de las atribuciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, con relación a los ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo.

**SEGUNDA.-** Las autoridades encargadas de la aplicación de las disposiciones referidas en este Anexo serán aquellas que ejerzan las facultades delegadas por la Secretaría al Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**TERCERA.-** Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, el Estado se sujetará a las siguientes disposiciones en las que se establecen los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere dicha disposición:

**I. Recepción de las solicitudes.**

Las promociones que, con relación a lo dispuesto por el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, presenten los contribuyentes se realizarán mediante un escrito formal de solicitud de condonación de multas y recargos en el que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, se señale el número con el que, en su caso, se controla cada uno de los créditos fiscales y su importe total actualizado, así como, en su caso, el número de parcialidades en que solicite cubrir el saldo no condonado o el señalamiento de que el pago se hará en una sola exhibición. Dichas promociones serán recibidas por las oficinas que al efecto autorice el Estado, las cuales revisarán que la documentación que se acompañe cumpla con los requisitos y especificaciones que a continuación se indican:

- a) Relación de los créditos fiscales determinados, autodeterminados o autocorregidos, por o ante el Estado.
- b) Relación de los créditos fiscales que con motivo de la solicitud de condonación hayan sido manifestados o declarados ante las autoridades fiscales del Estado, incluyendo la actualización y recargos correspondientes que se hubieren generado desde el momento de la causación de las contribuciones, hasta la fecha de presentación de la declaración, para este fin el contribuyente deberá anexar copia de la declaración correspondiente de donde se desprenda el entero de las contribuciones omitidas y su actualización, así como la copia del comprobante de pago de dichas contribuciones.  
En el supuesto de que se solicite autorización para pagar a plazos, se deberá efectuar el entero de la primera parcialidad, la cual no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de las contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, las cantidades equivalentes al porcentaje de accesorios que no se condonen, con base en la tabla prevista en la fracción III de esta cláusula.
- c) Procedimiento mediante el cual se determinaron las contribuciones: (i) autodeterminadas por el contribuyente en forma espontánea; (ii) determinadas en el dictamen elaborado por contador público registrado; (iii) liquidadas por la autoridad; o (iv) derivadas de autocorrección.
- d) Información relacionada con la universalidad de acreedores del contribuyente, en la que se precise el nombre del acreedor, la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes, monto histórico de los adeudos, saldo insoluto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, condiciones de pago y fecha de vencimiento, precisando si los acreedores son partes relacionadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- e) Opinión elaborada por contador público registrado, en la que bajo protesta de decir verdad se señale, en su caso, de manera razonada la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas; especificando los análisis, pruebas y parámetros utilizados para llegar a las conclusiones vertidas.

El contador público deberá contar con registro vigente y no debe haber sido objeto de sanciones en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

La opinión deberá ser acompañada del formato emitido por la autoridad en el que se haga constar la entrega del certificado de Firma Electrónica Avanzada del contador público registrado, así como un dispositivo magnético que contenga el certificado en archivo electrónico. En caso de contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros conforme a las disposiciones fiscales, la opinión deberá formularla el mismo contador público registrado que hubiera realizado el último dictamen, salvo que exista impedimento legal o material para ello, situación que, bajo protesta de decir verdad, deberá manifestar el contribuyente o su representante legal en su escrito de solicitud.

- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente o por su representante legal, de que el contribuyente no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia señalados en la fracción V, inciso d), de esta cláusula.
- g) Cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, el interés fiscal deberá garantizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Si el escrito presentado por el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la presente fracción, se le devolverá, señalando la información y documentación faltante, a efecto de que si lo estima conveniente, presente una nueva solicitud.

## II. Análisis de las solicitudes.

El Estado, una vez integrado el expediente con toda la información y documentación a que se refiere la fracción I de esta cláusula, procederá de la siguiente manera:

- a) Elaborará un informe que contenga el resultado de cotejar las cifras manifestadas por el contribuyente, contra los registros del Estado.
- b) De encontrarse discrepancias entre las cifras manifestadas por el contribuyente y las que tenga controladas el Estado, se le emitirá comunicación informándole las discrepancias detectadas y que la continuación del proceso de análisis de su solicitud queda condicionada para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, se formulen las aclaraciones pertinentes ante la autoridad fiscal local que corresponda, para que esta última emita un segundo informe basado en tales aclaraciones.
- c) En el caso de que el contribuyente no cumpla con dicho requerimiento, se le devolverá su promoción y anexos, a efecto de que cuando lo considere conveniente, presente una nueva solicitud.
- d) De encontrarse aprobatorio el informe de cotejo señalado en el inciso a) que antecede, el Estado emitirá resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio de condonación, y procederá a elaborar el proyecto de convenio correspondiente, conforme a lo dispuesto por la fracción III siguiente.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y el proyecto del mismo, serán emitidos por la autoridad facultada del Estado para celebrar los convenios conforme a las disposiciones legales locales, para lo cual, la autoridad que haya conocido de la solicitud de condonación, deberá remitir a aquélla el expediente debidamente integrado.

## III. Proyecto de convenio.

El proyecto de convenio contendrá, además de los datos de identificación y requisitos formales correspondientes, el porcentaje de recargos y multas a condonar, el detalle del remanente del saldo a pagar y los términos y plazos en los que se pagará dicho remanente, conforme a lo siguiente:

- a) Porcentaje de recargos y multas a condonar.

Si con la opinión del contador público registrado emitida conforme al inciso e) de la fracción I, y con la información señalada del inciso b) de la citada fracción I, se explica de manera razonada que, atendiendo a su situación financiera, el contribuyente se encuentra imposibilitado para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas, se procederá a la condonación de estos últimos dos conceptos, conforme a las siguientes condiciones de pago:

1. Tratándose de créditos fiscales cuyo remanente se cubra en una sola exhibición, o aquéllos en los cuales no existe adeudo a cargo del contribuyente distinto de recargos y multas, el monto a condonar de recargos y multas será del 100%.
2. Cuando se solicite autorización para cubrir el remanente del crédito fiscal a plazos, el porcentaje de condonación de recargos y multas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

| Número de parcialdades | Condonación de recargos (%) | Condonación de multas (%) |
|------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 2                      | 90                          | 100                       |
| 3                      | 85                          | 100                       |
| 4                      | 80                          | 100                       |
| 5                      | 75                          | 100                       |

|       |    |     |
|-------|----|-----|
| 6     | 70 | 100 |
| 7     | 65 | 100 |
| 8     | 60 | 100 |
| 9-10  | 50 | 100 |
| 11-12 | 40 | 100 |
| 13-14 | 30 | 100 |
| 15-16 | 20 | 100 |
| 17-24 | 10 | 100 |

b) Condiciones para el pago del remanente de los créditos fiscales.

1. Se establecerán además, los términos y plazos de pago, para lo cual el plazo que se otorgue en caso de optarse por pagar en parcialidades no excederá de veinticuatro meses. Asimismo, en ningún caso el monto de la primera parcialidad podrá ser inferior al 20% del total del crédito remanente, integrado por contribuciones omitidas, su actualización y, en su caso, los accesorios y otras multas que no se condonen. Lo anterior se regirá en términos de lo establecido por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
2. El pago del remanente que se realice en una sola exhibición o, en su caso, el de la primera de las parcialidades solicitadas deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución referida en el último párrafo de la fracción II de esta cláusula, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio, en términos de lo señalado en el inciso b) de la fracción I de esta cláusula.

El plazo antes señalado será improrrogable, por lo que de no realizarse el pago en tiempo y monto, se tendrá al contribuyente por desistido de su trámite.

c) Otras condiciones.

1. Señalamiento de que el Estado se reserva el derecho de rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
2. Apercibimiento al contribuyente en el sentido de que, en caso de que incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio, en términos de la fracción III del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, se tendrá por rescindido de pleno derecho el convenio, y las autoridades fiscales competentes del Estado iniciarán el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de recuperar el saldo insoluto del crédito actualizado más accesorios, incluyendo el importe total que haya sido condonado.
3. Apercibimiento de que la resolución se emite con base a la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar sobre su veracidad y contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal del Estado se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y, en su caso, el derecho a rescindir el convenio.
4. Señalamiento de que la solicitud de condonación no constituye instancia, y que la resolución que dicte la autoridad fiscal del Estado no podrá ser impugnada a través de medios de defensa.
5. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, enteradas en el presente ejercicio en términos de lo señalado en la fracción I inciso b) de esta cláusula.
6. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

IV. Suscripción de convenios.

La resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y dos ejemplares del proyecto de convenio, serán notificados al contribuyente o a su representante legal. La resolución contendrá el requerimiento para que el contribuyente o su representante legal, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación:

- a) Presente los siguientes documentos:
  1. Escrito donde manifieste la aceptación incondicional al contenido y alcances de la resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio y sobre el contenido y alcances del proyecto de convenio.
  2. En su caso, documento con el que acredite haber presentado escrito de desistimiento de los medios de defensa interpuestos contra actos o resoluciones vinculados a los créditos fiscales materia de la solicitud de condonación.
  3. Documento con el que se compruebe haber efectuado el pago a que se refiere el inciso c) siguiente.
- b) Firme, al margen y al calce, los dos ejemplares del proyecto de convenio y los devuelva a la autoridad fiscal.
- c) Realice el pago del remanente en una sola exhibición o realice el pago de la primera de las parcialidades solicitadas, según sea el caso.

El requerimiento deberá solventarse ante la autoridad requirente. Si en el plazo establecido el contribuyente no cumple o cumple parcialmente con el requerimiento, se le tendrá por desistido de su trámite.

Una vez presentados los dos ejemplares del proyecto de convenio debidamente firmados, así como los documentos a que se refiere el inciso a) que antecede, según sea el caso, y habiendo acreditado la realización del pago correspondiente, se considerará integrada la solicitud del contribuyente y empezará a computarse el plazo de cuarenta días hábiles establecido en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Cumplidos todos los requisitos precisados en esta cláusula, se procederá a la celebración del convenio respectivo. El Estado notificará personalmente al contribuyente o a su representante legal, haciéndole entrega de un ejemplar con las firmas autógrafas de las partes del convenio debidamente formalizado.

#### V. Disposiciones generales.

- a) La resolución que emita la autoridad deberá realizarse con base a la documentación e información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad ni contenido, motivo por el cual la autoridad fiscal se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y el derecho a rescindir el convenio que se llegue a celebrar.
- b) La aplicación de los beneficios establecidos en el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, no tendrá efectos en recargos y multas pagadas con anterioridad a la fecha de notificación de la resolución sobre la viabilidad de la celebración del convenio, salvo en el caso de contribuciones autocorregidas o autodeterminadas, pagadas en el presente ejercicio.
- c) El Estado deberá rescindir el convenio cuando, durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto con alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.
- d) No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:
  1. La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación. Para efectos del presente Anexo, se considera que existen agravantes cuando:
    - 1.1 Se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.
    - 1.2 Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.
    - 1.3 Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

- 1.4 Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.
  - 1.5 Se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.
  - 1.6 Se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. Dicha agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales, carezcan de valor probatorio.
  - 1.7 Se divulgue, se haga uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refieren los artículos 46 fracción IV y 48 fracción VII del Código Fiscal de la Federación.
  - 1.8 La comisión de la infracción sea en forma continuada.
  2. Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.
  3. Exista auto de formal prisión por la comisión de delitos fiscales.
  4. Se trate de impuestos retenidos o recaudados, salvo el caso de créditos fiscales que estén constituidos exclusivamente por multas derivadas del incumplimiento de obligaciones formales.
  5. Se trate de contribuciones federales causadas con posterioridad al 1 de enero de 2003.
  6. Hubiere presentado al Registro Federal de Contribuyentes información falsa o inexistente.
- e) No procederá la condonación de recargos y multas pagadas.
- f) Podrán aplicarse los beneficios contenidos en el presente Anexo a créditos fiscales que deriven de resoluciones determinantes emitidas por la autoridad, siempre y cuando se cumplan los requisitos aplicables y no se ubiquen en las hipótesis de improcedencia previstas en el presente Anexo, aun cuando en dichas resoluciones también se hayan liquidado créditos respecto de los cuales resulte improcedente su condonación.

Para ello, la totalidad de los créditos fiscales y accesorios que deriven de la misma resolución y que no sean objeto de condonación en el convenio, deberán incluirse al adeudo remanente que estará obligado a cubrir el contribuyente en términos de este Anexo, independientemente de que el pago se realice en parcialidades o en una sola exhibición.

**CUARTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, el Estado informará mensualmente a la Secretaría de los resultados de la aplicación de las disposiciones a que se refiere este Anexo.

**QUINTA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2005.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Los asuntos iniciados hasta el 31 de diciembre de 2004, en los términos del Anexo No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de noviembre de 2004, serán tramitados y concluidos de conformidad con el clausulado de dicho Anexo.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de octubre de 2005).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JOSE SOLEDAD CORTES ARROYO, por su propio derecho, demanda a ARTURO MALDONADO RAMIREZ Y RAQUEL HERNANDEZ LARA, en el expediente marcado con el número 312/02, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), respecto del terreno y las edificaciones ahí construidas ubicado en la cerrada Ignacio Ramírez, número veinticuatro (24), San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalneptla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.50 metros con Cda. Ignacio Ramírez, al sur: 7.50 metros con propiedad que es o fue de Raquel Maldonado R., al oriente: 20.00 metros con propiedad que es o fue de doña Francisca Peñález, al poniente: 20.00 metros y linda con propiedad que es o que fue de Genaro Maldonado Ponce.

Y cuenta con una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ARTURO MALDONADO RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le practicarán por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, debiéndose fijar además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3605.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 754/2003-2 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLANCA YOLANDA GONZALEZ SERNA Y EDUARDO ALVARADO MAUPOME, se han señalado las once treinta horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en: la vivienda número cincuenta y uno, del condominio once, lote trece, manzana once, marcado con el número dieciocho de la Avenida San Luis, del Conjunto Habitacional "Misiones", marcado con el número sesenta y ocho de la Avenida seis, ubicado en el Ex Rancho San Blas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias Planta Baja: al norte: en 4.00 metros con muro medianero vivienda once del condominio nueve; al sur: en 4.00 metros con área común (acceso); al este: en 8.50 metros con muro medianero vivienda cincuenta; al oeste: en 8.50 metros con muro medianero vivienda cincuenta y dos; Planta Alta: al norte: en 4.00 con vacío en su propio patio de servicio; al sur: en 4.00 con vacío o área común (acceso); al este en 6.40 metros con muro medianero vivienda cincuenta y al oeste: en 6.40 metros con muro medianero vivienda cincuenta y dos, con una superficie total de 54.40 metros cuadrados, con un valor asignado al remate \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1522-A1.-30 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: NORBERTO RAMIREZ ZOTEA.

En el expediente número 392/05, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, seguido por GUADALUPE ARELLANO CERVANTES, en contra de NORBERTO RAMIREZ ZOTEA.

El Juez ordenó en acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial a NORBERTO RAMIREZ ZOTEA, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal basándose en los siguientes hechos:

1.- Que el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio civil con el ahora demandado, ante el oficial del Registro Civil 02 de Joquicingo.

2.- Que dicho matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal.

3.- Que durante su matrimonio no procrearon ni reconocieron hijo alguno.

4.- Que establecieron su domicilio en la calle 5 de Mayo sin número en San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo.

5.- Que el catorce de enero del año dos mil, debido a su incompatibilidad de caracteres decidieron voluntariamente separarse del domicilio en que vivían.

6.- Que desde la fecha señalada han vivido separados y no ha vuelto a haber convivencia marital entre ellos.

7.- Que por todo lo anterior se actualiza plenamente la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, que además y bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el lugar donde pueda ser encontrado ya que nadie le informa de su residencia.

Haciéndose saber a NORBERTO RAMIREZ ZOTEA, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Tenango del Valle, México, a tres de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3641.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS Y PEDRO ZARATE RAMOS.

ROGELIO BAUTISTA GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 356/05, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 06 seis, manzana 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 5 cinco, al sur: en 20.00 m con lote 7 siete, al oriente: en 10.00 m con lote 21 veintiuno, al poniente: en 10.00 m con calle 6 seis. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1399-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A. Y MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ.

HUMBERTO LUIS JIMENEZ LAZO, en el expediente número: 575/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 3-A, de la manzana 221-A, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 3, al sur: 16.90 m con lote 4, al oriente: 9.00 m con calle La Espiga, y al poniente: 9.00 m con lote 1-A, con una superficie de: 152.10 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1400-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 924/05.

A

MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES.

En los autos del expediente 924/05, relativo al juicio de divorcio necesario, JUAN GUSTAVO VALENCIA CASTILLO, demanda de MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES, en vía ordinaria civil, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó emplazar a MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES, por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, haciéndole saber que debe presentarse al local de este juzgado dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de 1.170 artículo del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, extendiéndose el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3646.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE 1068/05

A

ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente 1068/05, relativo al juicio de divorcio necesario, VICTOR SEVERINO REYES MANCILLA, demanda de ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ, el divorcio necesario en vía ordinaria civil, y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, extendiéndose el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3651.-7, 18 y 27 octubre.



**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 253/05.

ACTOR: MARIA DE LOURDES GARCIA ROBLES Y ROBERTO GARCIA ROBLES.  
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y GUADALUPE ROBLES DE GARCIA.

MARIA DE LOURDES GARCIA ROBLES Y ROBERTO GARCIA ROBLES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y GUADALUPE ROBLES DE GARCIA, la usucapición respecto del terreno y casa identificado como lote 35, manzana 220, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como Zapotecas, de la manzana 220, lote 35, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, 2ª Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote 34; al sur: 15.00 m linda con lote 36; al oriente: 8.00 m linda con calle Zapotecas; y al poniente: 8.00 m linda con lote 5, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 04 de septiembre de 1972 la hora demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato de compra venta con GUADALUPE ROBLES DE GARCIA, respecto del terreno ya descrito, dándole posesión material del mismo, en fecha 06 de marzo de 1988, la demandada GUADALUPE ROBLES DE GARCIA, celebró contrato de compra venta con los ahora actores, haciéndole entrega material y jurídica del inmueble a los ahora actores quienes lo han poseído de manera pacífica, pública de buena fe y continua desde esa fecha en carácter de propietarios desde hace más de dieciséis años, motivo por el cual solicitan la inscripción de dicho inmueble a su favor en el Registro Público de la Propiedad de la entidad. Por lo que los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y GUADALUPE ROBLES DE GARCIA, deberán presentarse en este juzgado a través de su apoderado o representante legal a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3647.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 939/05.

El Licenciado DAVID VELASQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por RANGEL ZAPATA VERÓNICA en contra de GABRIEL SALVADOR GARCIA SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado GABRIEL SALVADOR GARCIA SANDOVAL, por medio de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de los menores de nombres JESUS SALVADOR Y ARMANDO GABRIEL de apellidos GARCIA RANGEL; D).- El pago de los gastos y costas que se causen con la presente instancia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1562-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: ALBERTA HERNANDEZ ORTIZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 611/2005.

IRMA LOPERENA CRUZ, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 25, de la manzana 86, de la Colonia Metropolitana, Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 26, al sur: 16.82 m con lote 24, al oriente: 8.00 m con lote 36, y al poniente: 8.00 m con calle Cocheras, con una superficie total de: 134.56 m<sup>2</sup>. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve y que dicha posesión se deriva por un contrato de compraventa que celebró con la señora ALBERTA HERNANDEZ ORTIZ, liquidando por dicha compraventa la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica y en forma pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1406-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAXIMINO RUBEN CERON LOPEZ y otros, endosatarios en procuración de ANA LILIA BOBADILLA MARCIAL en contra de LAURA RIVERA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 318/2003, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, a las doce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en calle: Paseos de la Hacienda, manzana veinticuatro, hoy conocida la manzana como Hacienda Altavista, lote noventa y cinco "B", hoy conocido como casa noventa y cinco "B", Fraccionamiento San Buenaventura, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie construida de 52.592 metros cuadrados y mide y linda: PLANTA BAJA: sureste: 1.550 m y 2.926 m con cochera propia, suroeste: 7.550 m con casa 95 "A", noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con patio de servicio, noreste: 2.800 m con patio de servicio, en 1.95 m con lote 94, de la manzana 24 y en 2.800 m con cochera propia, abajo cimentación, arriba con planta alta. PLANTA ALTA: sureste: 0.950 m 0.600 m y 2.996 m con vacío a cochera propia, suroeste: 7.550 m con la casa 95 "A", noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con vacío a patio de servicio, noreste: 2.800 m con vacío a patio de servicio, en 1.950 m con lote 94, de la manzana 24, en 1.200 m y 1.600 m con vacío a cochera, abajo con planta baja, arriba con azotea, patio de servicio: 4.449 metros cuadrados, cochera: 24.445 metros cuadrados.

Para lo cual se deberá de publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la que cubra la cantidad total de: \$151,979.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por lo que se convocan postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad arriba indicada.- Expedido en Ixtapaluca Estado de México, el día diez de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1619-A1.-17, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 230/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ, a efecto de que se le emplace al codemandado VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca (Sol de Toluca), con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando además el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.165, 1.174 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3768.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 448/04.  
SECRETARIA "B".

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO MAGAÑA ALONSO, expediente número: 448/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 6, tipo VU-7C del Condominio número 02, marcada con el número oficial 63-F de la calle Bosques de Libia, construida sobre el lote 2, que resultó de la notificación del lote 2, obteniendo de la fusión de los lotes 4, 5, 6 y 7 de la manzana 86, del Conjunto Habitacional Bosques de Libia, Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal, GACETA OFICIAL del Estado de México, y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado que es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día once de noviembre del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

3747.-17 y 27 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 40/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA YESICA ORTEGA GARDUÑO en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO, por auto de fecha once de octubre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día quince de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle Cuenca; al suroeste: 6.00 m con propiedad privada; al sureste: 15.00 m con propiedad privada; al noroeste: 15.00 m con propiedad privada, con una superficie de: 90.00 metros cuadrados, datos registrales: Bajo la Partida 1521, Volumen 435, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio del 2000, casa habitación de una sola planta constante de sala, comedor, dos recamaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado por los peritos designados en autos. En términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3828.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 570/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUANA SANCHEZ ABAD, en contra de DOMINGO ZAVALA ALDANA, la parte actora demanda la usucapión respecto de una fracción de terreno denominado Jalatlaco ubicado en calle H. Galeana, lote 25, manzana 3, colonia Loma Bonita, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 180.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle sin nombre hoy conocida como H. Galeana; al sur: en 10.00 metros con dos predios que son actualmente de Antonio Miranda Olvera y Jacinto Colín Moreno; al oriente: en 18.00 metros con predio que es actualmente de Gabriel Hernández Espinoza y al poniente: en 18.00 metros con predio que es actualmente de Enriqueta Trejo Jiménez, el actor solicita como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor del hoy demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, el expresado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la Partida 83, Volumen 182, Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de enero del año 1972 a favor de DOMINGO ZAVALA ALDANA, asimismo manifiesta que en fecha 05 de marzo de 1988, celebro contrato privado de compra venta con el Sr. JESUS SANCHEZ BELTRAN, quien a su vez lo adquirió del hoy demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, respecto de una fracción del terreno antes mencionado, asimismo manifiesta que desde el día 05 de diciembre de 1994 se encuentra en posesión del mismo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueño, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicara por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Coacalco, México a los doce días del mes de octubre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3772.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 176/2005-1.

PLACIDO PEREZ ROJAS, demanda en juicio ordinario civil de FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON la usucapión respecto del inmueble que se ubica en lote 04, manzana 322-50 de la colonia Toltzin II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 44 de las manzanas 3 y 122; al sur: 07.00 metros con calle Interna; al oriente: 17.00 metros con lote 03; al poniente: 17.98 metros con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 736, volumen 1205, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de 1994 a favor de FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, al promovente le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del inmueble materia de este juicio por parte del demandado mediante contrato de cesión de derechos, entregándole la posesión física y material de dicho inmueble y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SRA. NORMA VALENTINA PEREZ BRENA.

En el expediente número: 648/2005, el señor SERVANDO MIGUEL BARRITA ENRIQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas.- Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Ejecutía de Crespo, Ejecutía, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, y que de dicha unión procrearon a dos menores de nombre LIZBETH Y NASHELI ambas de apellidos BARRITA PEREZ, actualmente mayores de edad. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar a NORMA VALENTINA PEREZ BRENA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del Traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3782.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO Y MARCELINO CUSTODIO HUERTA Y/O SU SUCESION.

En el expediente marcado con el número 357/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DUEÑAS DE LEON MARIA SAHARA en contra de HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO Y MARCELINO CUSTODIO HUERTA Y/O SU SUCESION, por auto de fecha cuatro 04 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración que se haga a mi favor de que se han consumado a los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza número 75, lote 6, manzana 4, Colonia San Felipe Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup> y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 8.00 m con calle; al sureste: en 15 m con lote 7; al suroeste: en 8.00 m con lote 9; al noroeste: en 15.00 m con lote 5. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga que la poseedora se ha convertido en la dueña lote de terreno con construcción descrito en la prestación que antecede, sin limitación de dominio alguno. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS.**

1.- El día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la suscrita celebro con el señor MARCELINO CUSTODIO HUERTA contrato privado de compraventa, respecto al lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 4, Colonia San Felipe Ixtacala, ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza número 75, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup> y cuyas medidas y colindancias..., 2.- La posesión de dicho lote me fue entregada por el señor MARCELINO CUSTODIO HUERTA, desde el doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ocupando desde esa fecha la suscrita la posesión del predio materia de la presente litis, misma que he efectuado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en carácter de propietaria. 3.- Los antecedentes registrados del predio objeto de este juicio son las siguientes: partida número 162, volumen 24, sección primera, libro primero de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a favor de la demandada señora HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO, como lo acredito en este acto con el certificado de inscripción respectivo, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco. 4.- Desde día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, día que me fue entregada la posesión total del predio objeto de este juicio, la suscrita lo ha venido poseyendo a título de propietaria y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio durante más de treinta años, tal y como establece la ley. 5.- Así mismo pongo en conocimiento de sus señoría que la suscrita desde que adquirió el predio materia de la litis, se ha hecho cargo por concepto de predial, servicio de energía eléctrica entre otros servicios. En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado, a los once 11 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
E D I C T O**

C. MARTIN MONTALVO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 1111/05, relativo al juicio ordinario civil, pago de pesos, promovido por ALFREDO MORALES MUÑOZ en contra de MARTIN MONTALVO HERNANDEZ en su carácter de arrendatario y SEBASTIAN CORTES VAZQUEZ en su carácter de fiador, demanda el pago de la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas y no pagadas al suscrito a partir del mes de noviembre de dos mil cuatro a julio de dos mil cinco, y el pago de gastos y costas, procédase a emplazar al demandado MARTIN MONTALVO HERNANDEZ, haciendo saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente dentro del plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos del juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 519/2005.

EMPLAZAMIENTO.

NICASIO MARTINEZ SANCHEZ.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. ANGELICA PACHECO AGUILAR en contra de NICASIO MARTINEZ SANCHEZ, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NICASIO MARTINEZ SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MA. ANGELICA PACHECO AGUILAR, misma que le reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo

matrimonial que une al C. NICASIO MARTINEZ SANCHEZ. B) La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contraje matrimonio. C) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al cincuenta por ciento de los ingresos ordinarios y extraordinarios. D) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita. E) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ, LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR Y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 387/2005, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por OCTAVIO JOSE GUERRERO GOMEZ, en su contra, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial por sentencia definitiva que soy propietario del lote de terreno número 20, en la reserva de lotificación, ubicado en Circuito Centro Cívico, Fraccionamiento Lomas Verdes, Tercera Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: diez y ocho metros con lote dos; al sueste: (sic) diez y ocho metros con lote diez y nueve; al noroeste: ocho metros con lote veinte y cuatro; y al sueste: ocho metros con calle Circuito Centro Cívico. B).- Como consecuencia de tal declaración, la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación reclamó con sus frutos y acciones, que se me pague el valor de los menoscabos que ha sufrido el inmueble mientras ilegalmente ha estado en poder de los demandados, cantidad que asciende a \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se acreditara durante la secuela del procedimiento. C).- Que se le condene al pago de los gastos y costas del juicio en los términos a que se refiere el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**HECHOS**

1.- Como lo acredito con el instrumento notarial número 130879 de fecha 5 de noviembre del año 2003... soy propietario del inmueble descrito en el capítulo de prestaciones el cual lo adquirí en contrato de compraventa con una superficie de 144 metros cuadrados... 2.- ...con la copia certificada que acompaño... el terreno de mi propiedad y del Comercio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Tlalnepantla, Estado de México, desde el 18 de diciembre del año 2003, bajo la partida 809, volumen 1654, libro primero, sección primera, con una superficie

de 144 metros cuadrados. 3.- ...el hecho anterior determina la prueba de mi propiedad misma que se encuentra inscrita en los términos expresados. 4.- El instrumento notarial determina con claridad que los hechos demandados están estrechamente relacionados con el título de mi propiedad en la que se expresa con claridad la superficie, medidas y colindancias, ubicación del mismo y que a su vez se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad Federativa. 5.- Los demandados FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ, LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR Y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS, con fecha 30 de junio del año 2004 aproximadamente a las 9:00 p.m., en forma violenta se introdujeron al inmueble de mi propiedad previamente al haber roto los candados de acceso al lote del terreno materia del presente juicio, esto me fue informado telefónicamente por mi maestro de construcción SR. CELERINO HERNANDEZ y ante esta situación me traslade al domicilio donde se encuentra ubicado el lote de mi propiedad y me encontré a una persona de nombre FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ quien acompañado de otras personas de las que me entere su nombre el día 16 de mayo del año 2005 y que aparentemente responden al nombre de LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS, manifestándome el primero de los nombrados este terreno es de nosotros y si quiere resolver el problema vete a mi oficina y ahí te daré los pormenores de porqué tomo posesión del terreno. 6.- Ante tal situación me vi en la necesidad de denunciar penalmente del delito de despojo al SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado dándole (sic) el número de averiguación NJ/III/2667/2004/07 cuya averiguación se sigue ante el Titular de la Mesa 12 de Trámite en el municipio de Naucalpan de Juárez, México ...en la cuál a pesar de que se han reunido por nuestra parte todos los elementos del cuerpo del delito en la actualidad a aún no se llega a determinar el ejercicio de la acción penal de un delito... 7.- Siendo el suscrito demandante propietario del inmueble que reclamo y no teniendo la posesión del mismo por el despojo con violencia... procede se condene a dicho demandado y codemandados a desocupar y entregarme por vía de reivindicación el inmueble detallado en el cuerpo de este escrito de demanda inicial. 8.- Los demandados poseedores de mala fe carecen de título alguno para poseer al entrar en forma violenta al terreno de mi propiedad el cual tenía materiales para construcción (sic) como era cemento, grava, arena y varilla, que me fueron llevados entre otros por (sic) diversos proveedores y que se encontraban dentro del terreno de mi propiedad, algunos los han sacado los demandados y otros por razón del tiempo han caducado y echado a perder en mi perjuicio, causándome daños hasta ahora de aproximadamente la cantidad \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los que se acreditaran durante la secuela del procedimiento. 9.- Narrado lo anterior se desprende con claridad que el suscrito demandante es adquirente de BUENA FE, toda vez que el instrumento notarial que me legitima como propietario el Fedatario Público elaboro la escrituración del inmueble en base al certificado de Registro Público de la Propiedad. 10.- Sin embargo, con fecha 16 de mayo del año en curso, fui requerido y citado por la Titular de la Mesa Conciliatoria del a Agencia del Ministerio Público en Naucalpan, Estado de México, en la que me hicieron saber que había una denuncia en mi contra, por el delito de despojo, siendo mi acusador el SR. JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS (sic) como apoderado del SR. LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR, siendo la averiguación número NJ2583/2004, considerando por nuestra parte que el denunciante no se encuentra legitimado conforme a derecho y que su denuncia es a todas luces falsa... 11.- ...como antecedente para adquirir el inmueble de mi propiedad fue a través de un anuncio en el periódico El Universal de fecha 12 de abril del año 2003, en que para efecto respecto de la venta del terreno, se encontraba impreso el número telefónico celular que al llamar supe pertenecía a EDSON LEONEL DE LA FUENTE MAYEN con el que empecé a tener diversas pláticas culminándose las mismas en la adquisición por traslado de dominio del lote de terreno materia de la presente acción reivindicatoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Naucalpan de Juárez, México, trece de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 253/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS FAUSTINO MENDOZA BAUTISTA, en contra de JOSE LUIS POSADAS BELIO, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor JOSE LUIS POSADAS BELIO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ cuyas prestaciones son: La declaración de pleno derecho de que soy propietario del inmueble ubicado en la Avenida Anáhuac número cuatrocientos cuatro, colonia Jardín, municipio y distrito de Valle de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Avenida Anáhuac; al sur: 10 metros con el señor Eliseo Méndez; al oriente: 19 metros con el señor Joel Cruz Bautista; al poniente: 19 metros con el señor Roberto Vaquier, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados; b).- La nulidad de la inmatriculación administrativa solicitada por el señor JOSE LUIS POSADAS BELIO y acordada y resuelta por el Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado; c).- La nulidad de pleno derecho de la resolución de fecha 18 de agosto de 1994; d).- La cancelación y nulidad de la inscripción o registro de la resolución de inmatriculación administrativa; e).- La nulidad absoluta y de pleno derecho e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1984; la entrega y restitución física, material, virtual y jurídica del bien inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Anáhuac número 404, Colonia Jardín, municipio y distrito de Valle de Chalco Estado de México; f).- Se le ponga en posesión material del citado lote; g).- Se le añane en la posesión y el demandado sea conminado con multa o arresto para el caso de reincidencia; y h).- El pago de gastos y costas del juicio.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada JOSE LUIS POSADAS BELIO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1451-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

FERNANDO ZAGAL RIOS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 258/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por NELY JUDITH BENITEZ SANTAOLAYA, en contra de FERNANDO ZAGAL RIOS, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal de divorcio estipulado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- Pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3781.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ADELA CHAVEZ CISNEROS Y SAMUEL ECKSTEIN STERN.

Por este conducto se le hace saber que: ADELFO CONTRERAS DOMINGUEZ, le demanda en el expediente número 626/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 216 de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 09.00 metros con lote 35; al poniente: 09.00 metros con calle Siete Leguas; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con ADELA CHAVEZ CISNEROS el 11 de noviembre de 1996 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1450-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que ADRIANA LOPEZ VENTURA, pro su propio derecho en el expediente registrado bajo el número 269/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUAN DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en los artículos 490, fracción XIX, 4.95 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibimiento legal que pasó ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley Procesal Preadulada, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3778.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/2005.

DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.

El C. RAUL MERLOS GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 79, de la calle Paloma Negra número 406, de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Bordo de Xochiaca, al sur: 17.00 m con lote 06, al oriente: 09.00 m con calle Paloma Negra, al poniente: 09.00 m con lote 01. Con una superficie total de: 153.00 m2. Lote que adquirió de la señora MARIA ELENA GARCIA MEJIA, mediante un contrato de compraventa de fecha 04 de marzo de 1999, en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), e ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1404-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E**

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO. EXHORTO: 402/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez 10ª Civil señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Texcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa, ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1659-A1.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 510/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 468, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$ 1,282,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, por lo tanto convóquese postores, cítese al acreedor que aparezca al reverso del certificado de gravámenes. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.  
3836.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/96.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. AHORA SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO GUZMAN GARCIA LA C. JUEZ INTERINA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a siete de septiembre del dos mil cinco.

Se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de noviembre próximo, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble del departamento en condominio ubicado en la calle Paseo del Charro número siete, lote nueve, Manzana Cuatro, edificio "B", condominio número nueve, departamento trescientos tres, fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en los avalúos, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles, antes de la fecha de remate, igual plazo, en los estrados de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico El Diario de México, sirviendo como base del remate la cantidad de siendo el valor del avalúo la suma de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio determinado como mayor en los avalúos que obran en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo, esto es la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número: 1054/96.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados de avisos de ese Juzgado, en los estrados de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico El Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.  
1815-A1.-17 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E**

EXPEDIENTE: 695/99.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EXHORTO: 253/2005, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INMUEBLES TEXCOCO, S.A. DE C.V., la C. Juez 10º. Civil señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble denominado "Tezoquipa", ubicado a la altura del kilómetro treinta y cinco mil seiscientos de la carretera México-Tezcoco, con una superficie de doce mil sesenta metros cuadrados, inmueble identificado como "El Arenal", ubicado en Chalco, Estado de México, constituido por la fusión de los siguientes predios: A).- Terreno rústico de común repartimiento denominado "Tenexpuente", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. B).- Terreno rústico de propiedad particular denominado "El Arenal", ubicado en Chalco, México, con una superficie de cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres punto cuarenta metros cuadrados. C).- Predio denominado "El Arenal", ubicado aproximadamente a ciento diez metros de la carretera México-Cuautla, a la altura del kilómetro treinta y nueve, en los límites de Chalco, municipio y distrito de Chalco, con superficie de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho punto tres metros cuadrados. Siendo un total de la superficie fusionada de los tres predios en cita de ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve punto veintisiete metros cuadrados e inmueble denominado "Tezoquipa, ubicado en el poblado de Huexotla, Texcoco, México, con una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados. Sirve de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$10'165,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del segundo inmueble con los tres predios fusionados en la cantidad de \$16'029,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercer inmueble \$1'123,850.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Milenio" en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, y Receptoría de Rentas de dichas entidades y periódico de mayor circulación en Chalco y Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1660-A1.-21, 27 octubre y 4 noviembre.



**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SANCHEZ.

En el expediente número: 138/04, el C. JORGE HERNANDEZ MERAZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario civil, divorcio necesario, en contra de VICTORIA SANCHEZ GARCIA, VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora VICTORIA SANCHEZ GARCIA, con fundamento en los artículos 4.90, Fracción XIX, 4.95 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraí matrimonio con la hoy demandada. C).- En virtud de la procedencia de las prestaciones anteriores, la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, ante el C. Oficial del Registro Civil número 02, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. D).- La cesación de pensión alimenticia a favor de nuestros hijos de nombres VICTORIA, NANCY, SANDRA GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE, todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, en virtud de que todos nuestros hijos ya son mayores de edad y no se encuentran actualmente estudiando, como lo acreditaré en el capítulo de hechos. E).- Como consecuencia de la prestación que antecede, solicito se gire atento oficio al C. Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Nómina de la Universidad Autónoma de Chapingo, ubicada en Chapingo, municipio de Texcoco, Estado de México, para que se sirva informar a este Juzgado el descuento que aún me siguen realizando el descuento del 50% por concepto de alimentos a favor de nuestros hijos VICTORIA, NANCY, SANDRA GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE, todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, por los motivos que detallaré en el capítulo de hechos del presente curso. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente al mismo. Por lo que emplácese a los demandados por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario Fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide el presente edicto, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

3779.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 174/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO FLAVIO REINALDO BECERRIL MALVAEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de INOCENCIO CONTRERAS MERCADO, en contra de ANGEL ERNESTO GREGORIO POSADAS NAVA y VICTORIA JULIETA POSADAS G. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Dodge, con capacidad de quince toneladas,

tipo tortón, modelo 1980, color verde, número de serie LOO2896, edad consumida veinticinco años, motor combustión a diesel, placas de circulación KP-45766, en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3873.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 120/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAYTARI HERNANDEZ CASTELLANOS endosatario en procuración de CARMEN CASTELLANOS LANDERO en contra de AMADO CRUZ ANGELEZ, el juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en un stereo marca Panasonic, modelo número SA-DK-2, con casetera y caja para cinco Compaq disk, una planta para soldar de la marca Silver, con número de serie 222, hecho en México, y una radiograbadora de la marca Sony, modelo número TRC-391 con caja para Compaq disk y entrada para cassette, por la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores asignados respectivamente a los bienes señalados, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dichas cantidades, consecuentemente se señalan las trece horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes antes descritos.

Por lo que anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1670-A1.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 528/04, promovido por LARA GUERRA RUBEN en contra de IGNACIO CRUZ ROMERO, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo automotor marca Ford Mustang GT, color rojo, placas de circulación LXV-4389 del Estado de México, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y cinco, interiores grises, número de serie 1FALP42T4SF140694, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuatitlán Izcalli, México, 20 de octubre del 2005.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1670-A1.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 491/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL G. GAMBOA Y PALMA Y ALEJANDRO JOSE G. GAMBOA Y ROSAS endosatarios en procuración del ARQUITECTO BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA en contra de FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en calle Bahía de Todos los Santos 505, letra A, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.15 m con calle Bahía de Todos los Santos; al sur: 6.15 m con propiedad particular; al oriente: 18.00 m con lote 5; y al poniente: 18.00 m con casa B, con una superficie de 114.07 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la partida 585-1787, volumen 265, libro primero, sección primera, fojas 123, de fecha 16 de marzo de 1988, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 662,152.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarios se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1664-A1.-24, 27 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número: 518/1999, TEODORO RUBEN ILITZKY TELCH, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de PLASTICOS ANGELICA, S.A. DE C.V., Y BENJAMIN BEJAR MONTES señalándose las once horas del día diez de noviembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Casa habitación en dos niveles, que contiene cochera a cubierto, jardín al frente, sala, comedor, cocina, patio trasero, ½ baño, cubo de escalera, tres recámaras, baño completo, terraza al frente, ubicado en: calle Pegazo número 15, Colonia Ensueño Cuautitlán izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad en que fue valuado y que lo es la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., convocando a postores y acreedores a la misma.-Se expide a los treinta días de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1618-A1.-17, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 783/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por VICTOR HUGO MEZA BARRAGAN, en contra de JORGE ULISES ORTIZ TROCHE, el Juez del conocimiento señala las once horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta de los bienes muebles embargados en autos ubicado en un aparato modular stereo Sony, con doble cassette, compact disk, toma mesa color negro, número de serie 4414868, modelo hcd-c115, toma mesa modelo ps-1x47p, serie 369443, dos bocinas Sony color negras, una con número de serie 9077880 y la segunda con número de serie 907787, una televisión de color de diecinueve pulgadas, color negro, marca Goldstar, modelo cms-9841, número de serie kc000500672, un teclado color negro, marca Casio Tone Bank ca110, sin serie, con cuarenta y nueve teclas y veinte botones para su funcionamiento; un antecomedor que compone de mesa de madera color negro con ocho cristales en la parte de en medio, se encuentra roto, seis sillas tubulares cubiertas con tela floreada, una sala de tres piezas, color negra con gris, ocho cojines lopzi y sillón, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, siendo la postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1482-B1.-26, 27 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 630/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso (sobre información de dominio) promovido por FRANCISCO AMARO DELGADO, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Ingeniero Luis Galindo Ruiz número diecisiete (17), colonia Fovisste, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte: 12.20 m colinda con Julia Amaro Cárdenas; al sur: 10.40 m colinda con Alejandro Amaro Saldivar; al oriente: 13.75 m colinda con calle Luis Galindo Ruiz; al poniente: 14.45 m colinda con Inmobiliaria Tectoc el cual cuenta con una superficie total de 158.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de octubre de dos mil cinco admitió la solicitud y ordenó publicar dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se admite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo de conforme a derecho. Fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, el día veinte (20) de octubre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

078-C1.-24 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1209/243/05, ROCISELA LUCINA ZARIÑANA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la acera sur de la segunda calle de Gertrudis Ayala, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 24.00 metros con Jaime Ayala Martínez, con entrada comunal e Irma Rogel Sánchez, sur: 24.00 metros con Rigoberto Sánchez Aviés, oriente: 10.00 metros con Rafael Carreño Guadarrama y Nicéforo Acosta Morales, poniente: 10.00 metros con María Estrada. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 1210/244/05, JUAN IGNACIO CRUZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huizache, en el despoblado del Cuartel No. 02, Priv. de Independencia, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.85 metros con servidumbre de paso de: 8.00 metros de ancho, al sur: 35.30 metros con Clara Fuentes Peñalosa, al oriente: 21.30 metros con servidumbre de paso de: 8.00 metros de ancho, al poniente: 22.40 metros con José Vergara. Superficie aproximada de: 635.17 metros cuadrados y una construcción de: 83.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 1211/245/05, JOSE GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal, Col. Ixtapita, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 metros con Daniel Ronces, al sur: 35.00 metros con terreno baldío, al oriente: 10.00 metros con calle en proyecto, al poniente: 10.00 metros con calle en proyecto. Superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 819/86/2005, CITLALLI WENDOLYNE LIMAS OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Salinas S/N., del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: con dos líneas la primera 14.45 mts. colinda con carretera y la segunda 8.20 mts. con carretera; al sur: 24.30 mts. colinda con Gerardo Limas Torres; al oriente: con dos líneas la primera 1.50 mts. con carretera y la segunda 17.10 mts. con Fernando Jaimes Gómez, al poniente: 18.20 mts. colinda con carretera. Superficie aproximada de: 425.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3864.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10501/542/05, EL C. MARIA QUINTANA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre esquina Aquiles Serdán, Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.60 m con Pablo Herianda; al sur: 19.60 m con Privada Carmen Serdán, hoy Cerrada Aquiles Serdán; al oriente: 25.30 m con Roberto Rodríguez; al poniente: 25.30 m con camino público, hoy Av. 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 495.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 1663-A1.-24, 27 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 711-175/2005, NADIA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.49 m con Martha Angelina García Sánchez; al sur: 49.15 m con Amada Padilla; al oriente: en 15.16 m con Juan Antonio García Sánchez; al poniente: 12.80 m con camino vecinal. Superficie de 706.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3789.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 712-179/2005, MARTHA ANGELINA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.83, 3.18 y 35.67 m con Celestino Saldívar Martínez; al sur: 49.49 m con Nadia García Sánchez; al oriente: en 15.16 m con Juan Antonio García Sánchez; al poniente: 3.87 y 9.04 m con camino vecinal. Superficie de 716.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3789.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10290/662/2005, JOSE TRINIDAD ANAYA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada el Jazmín No. 3, Barrio Los Cipreses, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca.

México, mide y colinda: al norte: 12.50 m con servidumbre de paso; al sur: 12.00 m con Salomón Anaya; al oriente: 14.00 m con Anselmo Anaya Vázquez; al poniente: 13.30 m con Privada el Jazmín. Superficie de 159.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3791.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6722/2002, JUAN CARLOS GUTIERREZ GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Luz esquina con carretera al Pacífico, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.00 m con Lidia Romero Plata; al sur: 16.00 m con carretera al Pacífico; al oriente: 15.00 m con calle de la Luz; al poniente: 15.00 m con Raquel Cuenca Díaz. Superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3796.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3913/194/2005, TERESA ROMERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y s/n, en San Felipe Tlalimilitolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.60 m con Manuel Romero Ruiz; al sur: 10.60 m con Pedro Martínez; al oriente: 21.26 m con privada sin nombre; al poniente: 21.43 m con Clara Romero Lara. Superficie de 226.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de mayo del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3785.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 5409/336/04, PEDRO ERNESTO FLORES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama, lote dos, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 08.00 m linda con lote uno, al sur: 08.00 m linda con callejón Aldama, al oriente: 24.30 m linda con lote tres, al poniente: 24.30 m linda con Enrique Camargo y Vicente Sánchez. Superficie aproximada de: 194.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3473/426/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, carretera Santa Ana, San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 25.00 m linda con calle Cerrada y Martha García, al sur: 28.00 m linda con Elena Blanco de Romo, al oriente: 45.00 m linda con Elva Alemán Martínez, al poniente: 32.00 m linda con José Mercado Orozco. Superficie aproximada de: 1,020.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3474/427/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Santa Ana San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 1.- 20.00 m linda con Miguel Arciniega. 2.- 13.00 m linda con carretera Santa Ana San Luis, al sur: 1.- 34.00 m linda con Elena Blanco de Romo. 2.- 8.30 m linda con Guillermo Vázquez, al oriente: 1.- 27.70 m linda con Jorge Razo R. 2.- 22.50 m linda con Miguel Arciniega Correa, al poniente: 41.00 m linda con Guillermo Vázquez. Superficie aproximada de: 945.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3477/430/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 40.00 m linda con carretera Santa Ana-San Luis, al sur: 40.00 m linda con Serafín Guerrero y esposa Elba Alemán Martínez, al oriente: 30.50 m linda con Trinidad Uribe, al poniente: 30.50 m linda con calle Cerrada. Superficie aproximada de: 1,220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3476/429/05, GUADALUPE ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 19.60 m linda con Panteón, al sur: 20.00 m linda con Bertha Luna M., al oriente: 20.00 m linda con propietaria, al poniente: 28.10 m linda con Panteón. Superficie aproximada de: 476.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3475/428/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Bertha Luna Muñoz, al sur: 20.00 m linda con carretera Temascalapa, al oriente: 20.00 m linda con propietaria, al poniente: 20.00 m linda con calle al Panteón. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3460/421/05, MARIO BALDERAS ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado: "Tepozantitla", mide y linda: al norte: 40.00 m linda con calle, al sur: 41.00 m linda con calle, al oriente: 18.30 m con calle, al poniente: 19.00 m con Julia Alvarez Jiménez. Superficie aproximada de: 755.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3759/447/05, GERVACIO MORALES ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Ixquilitán, municipio de San

Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, predio denominado: "Metepanco", mide y linda: al norte: 136.50 m con Vicente Alvarez, al sur: 136.50 m con carretera, al oriente: 26.00 m con Eпитacio Alvarez Herrera, al poniente: 24.00 m con Marcos Aguilar Beltrán. Superficie de: 3412.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3397/416/05, FERMIN MORALES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Poyoxco, municipio y distrito de Otumba, México, predio denominado: "El Rosario", mide y linda: al norte: 100.00 m con Julián Espinoza Aguilar, al sur: 160.00 m con Alfonso García Rodríguez, al oriente: 187.00 m con Fidencio Franco Espinoza, al poniente: en dos líneas en forma recta, la primera de: 54.00 m con Felipe Beltrán Espinoza, la segunda de: 150.00 m con Lucio Herrera Espinosa. Superficie de: 25,415.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3758/446/05, GERVACIO MORALES ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, México, predio denominado: "Camino Real", mide y linda: al norte: 26.00 m con carretera México-Tulancingo, al sur: 28.00 m con Camino Real, al oriente: 28.30 m con Isabel Avila Morales, al poniente: 32.00 m con Victoria Hernández López. Superficie de: 814.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3399/418/05, JUANA MERCEDES AGUILAR TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, México, predio denominado: "Michapa", mide y linda: al norte: 28.00 m con propiedad de Carlos Mota García, al sur: 28.00 m con propiedad de Lilia Chaparro, al oriente: 10.00 m con calle Santa Lucía, al poniente: 10.00 m con César Agüero Ayu. Superficie de: 280.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3777/460/05, IGNACIA GONZALEZ COYOTE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL BLANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopancuítapa", mide y linda: al norte: 12.50 m linda con calle Apartado Postal. 2.- 18.50 m linda con calle Apartado Postal, al sur: 26.60 m linda con calle Propiedad Privada 2.- 11.40 m linda con propiedad privada, al oriente: 23.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 17.55 m linda con calle Apartado Postal. Superficie aproximada de: 733.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3776/459/05, J. GUADALUPE JIMENEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos de San Pedro Átzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "El Cuarto", mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Maximiliano Ortiz Santiago, al sur: 80.00 m linda con Leopoldo Estévez Vargas, al oriente: 68.00 m linda con calle, al poniente: 60.00 m linda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 4,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 5413/340/04, PATRICIO ABUNDIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón, manzana 03, lote 10, San Francisco Cuatlixtuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: Atlazalpa, mide y linda: al norte: 09.89 m linda con Vicente Castelán Hernández, al sur: 10.00 m linda con Avenida del Panteón, al oriente: 22.24 m linda con Rebeca Gálvez Ramírez, al poniente: 20.96 m linda con José Pérez Torres. Superficie aproximada de: 214.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3040/354/05, TEODORA ROJAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Lucas S/N, Colonia Buena Vista, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 30.50 m linda con Higinio León, al sur: 23.50 m linda con Eulalia Vargas L., al oriente: 12.50 m linda con Avenida Santa Lucía, al poniente: 10.00 m linda con calle San Marcos. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 1099/525/04, GUADALUPE RAMIREZ A. Y JOSE FRANCO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Provisional sin número, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: Atotolco, mide y linda: al norte: 60.00 m linda con camino a San Pedro, al sur: 60.00 m linda con Manuel Aguirre, al oriente: 108.00 m linda con Daniel Urbina Alarcón, al poniente: 143.50 m linda con Wenceslao Ortiz y Teresa López. Superficie aproximada de: 7,530.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 11005/536/04, MARIA PASCUAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad s/n., Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con María de Jesús Olvera Ronquillo; al sur: 25.00 m linda con Goe Ronquillo Vda. de Olvera; al oriente: 11.56 m linda con calle de la Soledad; al poniente: 12.60 m linda con Trinidad Meléndez Gutiérrez. Superficie aproximada de: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 11009/540/04, VICTOR MANUEL NIETO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huitzilopochtli s/n., Col. Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 06.77 m linda con cerrada Huitzilopochtli; al sur: 07.25 m linda con carretera Federal México Pachuca; al oriente: 40.83 m linda con Aurelio Nieto Tapia; al poniente: 41.53 m linda con Jorge Martínez. Superficie aproximada de: 289.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 11012/543/04, SILVIO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada 1° de Mayo San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle privada 10 de Mayo; al sur: 20.00 m linda con terreno valdío; al oriente: 10.00 m linda con Anastacia Hernández Almaraz; al poniente: 10.00 m linda con Eusebio Isidro Antonio. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 833/05, ARTURO ROCHA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 22, colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m linda con Mario González Pérez; al oriente: 16.00 m linda con Andrea Alvarez Bernal; al poniente: 16.00 m linda con Elvira Gómez Jacobo. Superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3039/353/05, JOSE TELESFORO DE JESUS HERNANDEZ G., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules s/n., Tecámac Centro, predio denominado Techachala, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Pirules; al sur: 10.00 m linda con Sabu Genaro Urbina Pérez; al oriente: 20.00 m linda con Sabu Genaro Urbina Pérez; al poniente: 20.00 m linda con Natalia Arriaga Soto. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 3100/68/05, C. ALEJANDRA FLORES ACOLTZI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco González Bocanegra s/n., 2da. Sección, Col. Sn. Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Fco. González Bocanegra; al sur: 10.00 m con Federico Ríos; al oriente: 18.93 m con Rosa María Torres Albarrán; al poniente: 18.93 m con Marcela Vidal. Superficie de: 189.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5747/212/05, C. MARTHA CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 7, calle Trébol s/n., 2da. Sección, Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 18.25 m con lote 3 Ignacio; al sur: 20.16 m con lote 5 María Mendoza Bravo; al oriente: 8.30 m con vía corta a Morelia; al poniente: 8.27 m con calle Trébol. Superficie de: 162.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5748/213/05, C. ROSA EVELIA JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido como calle Agua Caliente s/n., Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 19.56 m con propiedad privada; al sur: 22.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.95 m con servidumbre de paso; al poniente: 15.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 401.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5749/214/05, C. MARIA LUISA OLVERA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ebanos No. 12 2da. Sección, Col. Sn., Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Siverio Pérez; al sur: 15.80 m con Barranca; al oriente: 21.30 m

colinda con lotes 124; al poniente: 16.30 m colinda con lote 121. Superficie de: 268.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5097/176/05, C. ROGELIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano sin denominación ubicado lote 4, manzana "C", calle 1º de Enero s/n., 2da. Sección, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Teresa Estrada; al sur: 15.00 m con Javier Serrano González; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle 1º de Enero. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5538/211/05, C. MIGUEL RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en calle Ampliación Palmas s/n., Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 11.00 m con calle Ampliación Palmas; al suroeste: 11.40 m con Gustavo Vargas Francisco; al sureste: 17.50 m con Guadalupe Basilio Martínez; al noroeste: 20.80 m con Antonio García García. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5539/210/05, C. JESUS GARCIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., 1ra. Sección Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.30 m con propiedad privada; al sur: 14.30 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 19.50 m con Juan Gómez Sánchez; al poniente: 23.00 m con Apolinar Gómez. Superficie de: 323.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3307/104/05, C. SARA FLORES SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano sin denominación ubicado en calle 3ª cerrada de 5 de Mayo s/n., 1ra. Sección, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Elvira Jasso Ramírez; al sur: 16.00 m con Jesús Jasso Caballero; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle 3ª Cda. de 5 de Mayo. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 4465/20/05, C. ISABEL ROLDAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 85, manzana s/n., calle camino real a San Mateo Col. Hank González, anteriormente denominado calle Camino Nuevo, Col. Ampliación Sta. Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 68.72 m con Raymundo Pérez Chávez; al sur: 54.00 m con Manuela Ramírez y Catalina Maya, al oriente: 12.00 m con Vicente Martínez E.; al poniente: 19.00 m con camino nuevo y Pablo Soberanes. Superficie aproximada de: 798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3851/292/05, C. DANIEL MORALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno denominado "Coronacastla" ubicado actualmente en calle Miguel Negrete s/n., San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.30 m con Atanasio Romero Cortazar; al sur: en 11.30 m con Miguel Negrete; al oriente: en 19.30 m con Gabriel Cortazar Soria; al poniente: en 19.30 m con Paula Reyes Reyes. Superficie: 218.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3850/291/05, C. JESUS LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote" en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: en 17.79 m con Miguel Sánchez Valdez; al oriente: en 54.70 m con Autopista; al poniente: en 66.50 m con María de los Angeles y andador. Superficie: 510.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3799.-19, 24 y 27 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 68/119/04, ANTONIO ARELLANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lázaro, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al sur: en tres líneas una de: 20.00 metros, otra de: 20.00 metros y la última de: 30.00 metros y colinda con Victoria Flores, al oriente: 51.00 metros colinda con Callejón que conduce con la familia Santana, al poniente: en cuatro líneas una de: 9.00 metros otra de 6.70 metros y otra de 20.00 metros y la última de: 24.00 metros colinda con callejón. Superficie aproximada: 3,874.50 metros cuadrados.



El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 116/210/05, BENEDICTO ACASIO CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 metros con propiedad del vendedor Pedro Carrillo, al sur: 15.40 metros con propiedad de Margarita Carrillo Santana y con Río Los Remedios, al oriente: 8.65 metros con propiedad del vendedor Pedro Carrillo, al poniente: 8.65 metros con camino a los Remedios. Superficie aproximada de: 113.50 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 134/233/05, JOSEFINA ARELLANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Salomón Arellano González, al sur: 18.00 mts. colinda con Miguel Sánchez, al oriente: 10.00 mts. colinda con carretera Nacional, al poniente: 10.00 mts. colinda con Salomón Arellano. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 135/234/05, VIRGINIA E. JACOME SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con la Sra. Emma García Flores, al sur: 11.00 mts. linda con el camino antiguo a la Fundición, al oriente: 26.60 mts. linda con una calle privada, al poniente: 22.00 mts. linda con la C. Teresa Gorostieta García. Superficie aproximada de: 268.51 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 136/235/05, CARLOS GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.10 mts. colinda con Adrián García, al sur: 22.10 mts. colinda con Teresa Beltrán, al oriente: 11.59 mts. colinda con Catalina Sánchez, al poniente: 11.05 mts. colinda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de: 250.17 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 117/211/05, ENGRACIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al oriente: 59.00 metros colinda con Amelia Sánchez Cruz, al poniente: 81.50 metros colinda con Engracia Sánchez Cruz. Superficie aproximada de: 358.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 118/212/05, GONZALO G. CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, parte alta, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda, al norte: en dos líneas una de 34.40 metros y otra de 8.70 metros con Gabriel Cruz Rodríguez, al sur: en cuatro líneas la primera de 25.60 metros, la segunda de 16.00 metros, tercera de 18.70 metros y la cuarta de 13.00 metros con canal de riego, al oriente: en siete líneas: 7.30, 18.70, 12.10, 14.40, 10.60, 21.80 y 4.80 metros con camino a Jaltepec parte alta, al poniente: en una línea con 39.40 metros colinda con Gabriela Cruz Rodríguez. Superficie aproximada: 3,523.22 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 119/213/05, PEDRO GONZALEZ ZAGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Víctor Díaz, Barrio Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.30, .50 y 18.00 metros en tres líneas con propiedad de la familia Sierra, al sur: 35.45 metros con propiedad del C. Gilberto Vera Peraita, al oriente: 11.00 metros con propiedad de la familia Menez Castañeda, al poniente: 2.30 y 9.95 metros en dos líneas con Callejón Víctor Díaz. Superficie: 402.51 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 220/214/05, JUVENTINO HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Velixtla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 355.00 mts. linda con Angela Bahena García, al sur: 327.00 mts. linda con Angela Bahena García, al oriente: 335.00 mts. linda con Francisca Avilez, al poniente: 352.00 m linda con Martina Avilez. Superficie aproximada: 117,133.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 221/215/05, ROGELIO MEDERO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 345.00 metros linda con terrenos de Mamatla y Vidal Hernández, al sur: 25.00 metros linda con terreno de Juan Valle, al oriente: 299.00 metros linda con Delfino Valle y terrenos de Mamatla, al poniente: 181.00 metros linda con Wenceslao Medero Labra. Superficie aproximada de: 44,400.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 137/236/05, MERCEDES MONICA FLORES GONGORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chacopinga, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.60 mts. colinda con el Sr. Arturo Díaz Gómez, al sur: 13.60 mts. colinda con calle al Barrio de Chacopinga, al oriente: 14.00 mts. colinda con una calle nueva sin nombre, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle al Barrio de Chacopinga. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. No. 138/237/05, ALICIA SEDANO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cortijo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 221.00 mts. linda con la Sra. Catalina Rodríguez, al sur: 169.00 mts. linda con el Sr. Antiocho Sedano Hernández, al oriente: 260.00 mts. linda con los Sres. Antiocho Sedano Hernández y Raúl Rodríguez Araujo, al poniente: 58.00 mts. linda con el Sr. Antiocho Sedano Hernández. Superficie aproximada de: 31,054.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3863.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 5573/376/05, JOSE ANTONIO MEDINA BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Temacatl, Barrio Canasteros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.58 m con lote veintisiete; al sur: 16.58 m con lote veinticinco; al oriente: 8.00 m con lote siete; al poniente: 8.00 m con calle Temacatl. Superficie aproximada de 132.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3845.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04484, ROMANA RUIZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco,

Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira Ruiz de Galicia; al sur: 20.00 m con Adolfo Pérez Alvarez; al oriente: 11.00 m con Elvira Ruiz de Galicia; al poniente: 11.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04485, JOSE CONCEPCION RUIZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en Cerrada Benito Juárez, San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.85 m con José Juan Mendieta Venegas; al sur: 13.88 m con Minerva Ruiz Venegas; al oriente: 15.77 m con Ignacio Lázcano Flores; al poniente: 14.48 m con Cerrada Benito Juárez. Superficie aproximada de 205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04483, FACUNDO ANTONIO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xitollale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Margarita Beatriz Díaz Castañeda; al sur: 20.00 m con calle sin nombre; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Carmen Castillo Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04480, ADOLFO DELGADILLO ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Netzahualcóyotl", ubicado en calle Moctezuma, Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.78 m con calle Moctezuma; al sur: 22.85 m con Cecilia Guadalupe Valencia; al oriente: 9.20 m con calle Vicente Valencia; al poniente: 8.95 m con Aurora Delgadillo Moya. Superficie aproximada de 207.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04486, OTHON HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amimitla", ubicado en Bo. De la Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.82 m con María Antonia Rosas Olmos; al sur: 24.00 m con María Blanca Rosas Olmos; al oriente: 10.00 m con Cerrada Tlatelco; al poniente: 10.00 m con Epifanio Delgadillo Gerardo. Superficie aproximada de 239.1 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04481, ISABEL PANTALEON BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuacan", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Chapultepec, 10.00 m con Vicente Narváez; al sur: 10.00 m con Miguel Miranda Romero, 14.00 m con camino s/n; al oriente: 14.55 m con Vicente Narváez, 11.00 m con Isaac Alva Lozada, 17.50 m con Miguel Miranda Romero; al poniente: 37.60 m con Nicolasa Benítez Alarcón. Superficie aproximada de 720.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 04482, GABRIEL ESPINOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en lote número 16, ubicado en la Colonia La Loma, Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m con calle; al sur: 35.00 m con Santiago Olvera Y. J. Enrique Castillo; al oriente: 10.00 m con Desiderio Ayala; al poniente: 35.00 m con terreno destinado para la Iglesia. Superficie aproximada de 1,225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 11303/04, ENEDINA SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Barrio la Trinidad, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.34 m con Miguel Sánchez Cedillo; al sur: 16.34 m con Miguel Sánchez Cedillo; al oriente: 30.00 m con Privada Coronel; al poniente: 30.00 m con Manuel Garcés Téllez. Superficie aproximada de 490.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3866.-24, 27 octubre y 1º noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 854/252/05, ANA MARIA BERNAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Calvario, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 34.40 m con Ignacia López Torres; al sur: 23.60 m con Margarita Torres; al oriente: 13.70 m con calle El Calvario; al poniente: 9.40 m con Julio Bernal Castillo. Superficie: 347.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3865.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 792/231/05, HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zecruztitla, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 47.95 m con Boulevard Arturo Montiel; al sur: 3 líneas de 21.30 m, 13.65 m y 12.60 m con camino Real; al oriente: 29.05 m con Amado Sánchez Narváez; al poniente: 27.55 m con Sulio Sánchez Narváez. Superficie: 1,350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3865.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 793/232/05, ESMERALDA VAZQUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Mexicaltzingo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 37.80 m con Guillermo Estrada; al sur: 37.80 m con Antonio Clemente Hernández; al oriente: 9.00 m con antigua vía de tren (actualmente Prolongación Cuauhtémoc); al poniente: 9.00 m con Gregorio Rodríguez. Superficie: 340.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3865.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 412/115/05, ENRIQUE ORIHUELA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Michoacán Poniente sin número, San Mateo Texcalyacac, municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 34.70 m con Enrique Orihuela y Manuel Carral Moyado; al sur: 34.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Texcalyacac; al oriente: 23.20 m con Calzada del Calvario; al poniente: 21.10 m con Emeteria Pliego o Sucesión. Superficie: 752.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3865.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 704/202/05, MIGUEL JUAN OLIVARES SOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Félix Salvador del Valle; al sur: 9.60 m con calle Revolución; al oriente: 31.75 m con Margarito Rangel; al poniente: 31.75 m con Domingo Dotor. Superficie: 304.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3865.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1029/663/2005, MARIA DEL CARMEN ARZALUZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlaimimilipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.50 m con Ana María Castañeda; al sur: 10.50 m con Manuel Arzaluz Perdomo; al oriente: 10.40 m con calle en Proyecto; al poniente: 10.40 m con José Costal. Superficie de: 109.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de octubre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3851.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 9540/586/2005, MARTHA ANGELICA HERNANDEZ PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Centenario Sur, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.70 m colinda Sr. Servando Neri Martínez; al sur: 14.70 m colinda Sr. Guillermo Morales Neri; al oriente: 32.50 m colinda Sr. Alberto Romero de Jesús; al poniente: 32.50 m colinda Sr. Calle Centenario. Superficie aproximada de 477.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3858.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

Exp. 8466/535/2005, ISIDORO ELIAS REYNA CASTRO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 102.50 mts. y colinda con Ana María Reyna Castro; al sur: 104.00 mts. y colinda con Jovita Castro Vda. de Reyna y Lucía Reyna Castro; al oriente: 18.00 mts. y colinda con carretera Villa Victoria-Jesús María; al poniente: 20.25 mts. y colinda con Heliodoro González "N", con una superficie aproximada de: 1,974.14 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de septiembre de 2005.-EL C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3864.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 15674, otorgada el 22 de marzo del 2005, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OFELIA SANCHEZ MONDRAGON a solicitud de IRMA EMMA LETICIA, MARIA DEL SOCORRO, ALEJANDRO MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOURDES, DAVID, HORACIO BENJAMIN Y LAURA JUDITH todos de apellidos FLORES SANCHEZ, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 22 de marzo del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

076-C1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 53,897 de fecha 21 de septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER GARCIA CARMONA, que otorgó su Albacea la señorita MARISELA TOXQUI GARCIA; B).-La conformidad con la radicación a que se refiere el punto anterior, que otorgó el señor JUAN GUILLERMO TOXQUI TOXQUI, en su carácter de Unico y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER GARCIA CARMONA.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.  
1626-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 54,313 de fecha 07 de octubre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANTONIETA ESTHER OROZCO ZEA, que otorga el señor JOSE ANTONIO QUEZADA ROJI, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIA ESTHER, ROBERTO, ELOISA VICTORIA, LUIS ANTONIO, ALEJANDRO, JOSEFINA, MARIA ELENA todos de apellidos QUEZADA OROZCO, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.  
1626-A1.-18 y 27 octubre.



Gobierno del Estado de México  
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

## REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

|   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
|---|---|---|--|------------|---|-----------|---------------------------|-------------------|---|------------|---|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD<br>INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| DENOMINACIÓN DEL TRAMITE  |   |   |  |            | NUMERO  |           |                           | FECHA DE REGISTRO |   |            |   |
| SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN U OCUPACIÓN DE OBRA.  |   |   |  |            | 217B40000-TE-   |           |                           |                   |   |            |   |
| OBJETIVO  |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| OTORGAR EL DICTAMEN TECNICO PREVIO A LA EXPEDICION DE PERMISOS SANITARIOS DE INICIO DE CONSTRUCCION Y DE OCUPACION DE OBRA DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO LAS DE ATENCIÓN MÉDICA Y LA VIVIENDA UNIFAMILIAR. |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| PROPOSITO   |   |   | ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE                                    |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| INSTALACION   | X | OPERACION   |  | INDUSTRIAL | X   | COMERCIAL | X                         | SERVICIOS         | X | PARTICULAR | X |
| TIPO DE EMPRESA   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
|   |   | MICRO   | X  | PEQUEÑA    | X   | MEDIANA   | X                         | GRANDE            | X |            |   |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE   |   | NOMBRE  |  |            | NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE            |           |                           |                   |   |            |   |
| CODIGO  |   | COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA  |  |            | VENTANILLAS DE LAS 18 OFICINAS JURISDICCIONALES DE REGULACIÓN SANITARIA |           |                           |                   |   |            |   |
| 217B40000   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| FUNDAMENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO  |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| ARTICULOS 2.44 y 2.46, FRACC. I DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 118 BIS DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.  |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| REQUISITOS  |   |   |  |            |   |           | DOCUMENTO QUE SE REQUIERE |                   |   |            |   |
|   |   |   |  |            |   |           | ORIGINAL                  | COPIA             |   |            |   |
| ❖ SOLICITUD EN FORMATO AUTORIZADO.  |   |   |  |            |   |           | 1                         | 1                 |   |            |   |
| ❖ PERMISO SANITARIO DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN (Sólo en el caso de Ocupación de Obra).   |   |   |  |            |   |           | 1                         | 1                 |   |            |   |
| ❖ PODER NOTARIAL A FAVOR DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE (Cuando no lo hace el interesado).   |   |   |  |            |   |           |                           | 1                 |   |            |   |
| • ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES.  |   |   |  |            |   |           |                           | 1                 |   |            |   |
| • ANTEPROYECTO (MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO ARQUITECTÓNICO DE CONJUNTO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).   |   |   |  |            |   |           |                           | 2                 |   |            |   |
| ❖ COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTA DE RECUPERACION.   |   |   |  |            |   |           | 1                         | 1                 |   |            |   |
| ❖ APLICAN TAMBIEN PARA DICTAMEN TÉCNICO DE OCUPACIÓN DE OBRA.   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| CODIFICACION:   |   | NOMBRE:   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| 217B40000   |   | SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN U OCUPACIÓN DE OBRA |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| TIEMPO DE RESPUESTA   |   |   | DOCUMENTO QUE SE OBTIENE   |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| 30 DIAS   |   |   | DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
|   |   |   | VIGENCIA: PERMANENTE   |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| COSTO   |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |
| DE ACUERDO AL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2005.  |   |   |  |            |   |           |                           |                   |   |            |   |

217B40000-TE-



Gobierno del Estado de México  
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

|   |   |   |                                     |
|---|---|---|-------------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD<br>INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO   |   |   |                                     |
| DENOMINACIÓN DEL TRAMITE  |   | NUMERO  | FECHA DE REGISTRO                   |
| SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA   |   | 217B40000-TE-003  |                                     |
| OBJETIVO  |   |   |                                     |
| AUTORIZAR LA CONSTRUCCION Y OCUPACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO LAS DE ATENCION MEDICA Y LA VIVIENDA UNIFAMILIAR.  |   |   |                                     |
| PROPOSITO   |   | ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE                             |                                     |
| INSTALACION   | <input checked="" type="checkbox"/>   | OPERACION   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INDUSTRIAL  | <input checked="" type="checkbox"/>   | COMERCIAL   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SERVICIOS   | <input checked="" type="checkbox"/>   | PARTICULAR  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TIPO DE EMPRESA   |   |   |                                     |
| MICRO   | <input checked="" type="checkbox"/>   | PEQUEÑA   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| MEDIANA   | <input checked="" type="checkbox"/>   | GRANDE  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO  | NOMBRE  | NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE            |                                     |
| 217B40000   | COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA  | VENTANILLAS DE LAS 18 OFICINAS JURISDICCIONALES DE REGULACIÓN SANITARIA |                                     |
| FUNDAMENTOS JURÍDICO – ADMINISTRATIVOS  |   |   |                                     |
| ARTICULOS 2.44 y 2.46, FRACC. I DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ART. 103 Y 104 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.  |   |   |                                     |
| REQUISITOS  |   | DOCUMENTO QUE SE REQUIERE   |                                     |
|   |   | ORIGINAL  | COPIA                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ SOLICITUD EN FORMATO AUTORIZADO</li> <li>♦ DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD EXPEDIDO POR AUTORIDAD SANITARIA.</li> <li>♦ ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES</li> <li>♦ PLANOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO</li> <li>♦ PLANOS DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE, SANITARIOS Y PLUVIALES (MEMORIA DE CÁLCULO).</li> <li>♦ PLANOS DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL (PLANTAS INDUSTRIALES)</li> <li>♦ PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ACTA DE CABILDO AUTORIZANDO LA CONCESIÓN (En caso de rastros no administrados por el Ayuntamiento).</li> <li>♦ PODER NOTARIAL A FAVOR DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE ( cuando no lo hace el interesado).</li> <li>♦ CEDULA DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA</li> <li>♦ PERMISO SANITARIO DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN (En el caso de Ocupación de Obra).</li> </ul> |   | 1   | 1                                   |
|   |   |   | 1                                   |
|   |   |   | 1                                   |
|   |   |   | 2                                   |
|   |   |   | 2                                   |
|   |   | 1   | 1                                   |
|   |   | cotejo  | 1                                   |
|   |   |   | 1                                   |
|   |   |   | 1                                   |
| ♦ APLICA TAMBIEN PARA PERMISO SANITARIO DE OCUPACIÓN DE OBRA  |   |   |                                     |
| FORMATO (8) AUTORIZADO (8) QUE SE UTILIZA (8) EN EL TRAMITE   |   |   |                                     |
| CODIFICACION:<br>217B40000  | NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA |   |                                     |
| TIEMPO DE RESPUESTA   | DOCUMENTO QUE SE OBTIENE  |   |                                     |
| 30 DIAS   | PERMISO SANITARIO DE INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA                           |   |                                     |
|   | VIGENCIA: PERMANENTE  |   |                                     |
| COSTO   |   |   |                                     |
| GRATUITO  |   |   |                                     |



Gobierno del Estado de México  
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

**REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES**

|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
|---|-------------------------------------|--|--|---|---|-----------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD<br>INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO   |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| DENOMINACIÓN DEL TRAMITE  |                                     |  |  |   | NUMERO  |           | FECHA DE REGISTRO                   |           |                                     |            |                                     |
| SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA EL INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA ( PANTEONES ).   |                                     |  |  |   | 217B40000-TE-   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>OBJETIVO</b>   |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| OTORGAR EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA EXPEDICION DE PERMISOS SANITARIOS DE INICIO DE CONSTRUCCION Y DE OCUPACION DE OBRA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, TALES COMO PANTEONES Y CREMATORIOS.  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>PROPOSITO</b>  |                                     |  |  | <b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE</b>  |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| INSTALACION   | <input checked="" type="checkbox"/> | OPERACION  |  | INDUSTRIAL  |   | COMERCIAL |                                     | SERVICIOS | <input checked="" type="checkbox"/> | PARTICULAR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>TIPO DE EMPRESA</b>  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
|   |                                     | MICRO  |  | PEQUEÑA   |   | MEDIANA   | <input checked="" type="checkbox"/> | GRANDE    | <input checked="" type="checkbox"/> |            |                                     |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO  |                                     | NOMBRE   |  |   | NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE            |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| 217B40000   |                                     | COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA   |  |   | VENTANILLAS DE LAS 18 OFICINAS JURISDICCIONALES DE REGULACIÓN SANITARIA |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>FUNDAMENTOS JURÍDICO -- ADMINISTRATIVOS</b>  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| ARTICULOS 2.44 y 2.46, FRACC. I DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 118 BIS Y 182 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>REQUISITOS</b>   |                                     |  |  |   |   |           | <b>DOCUMENTO QUE SE REQUIERE</b>    |           |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           | ORIGINAL                            | COPIA     |                                     |            |                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ SOLICITUD EN FORMATO AUTORIZADO.</li> <li>❖ PERMISO SANITARIO DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN (Sólo en el caso de Ocupación de Obra).</li> <li>❖ PODER NOTARIAL A FAVOR DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE (Cuando no lo hace el interesado).</li> <li>• ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES.</li> <li>• ANTEPROYECTO ( MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO ARQUITECTÓNICO DE CONJUNTO Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN).</li> <li>❖ COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN.</li> </ul> |                                     |  |  |   |   |           | 1                                   | 1         |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     | 1         |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     | 1         |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     | 2         |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     | 2         |                                     |            |                                     |
|   |                                     |  |  |   |   |           |                                     | 2         |                                     |            |                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ APLICAN TAMBIEN PARA DICTAMEN TECNICO DE OCUPACIÓN DE OBRA.</li> </ul>   |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE</b>  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| CODIFICACION:<br>217B40000  |                                     | NOMBRE:<br>SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA EL INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA ( PANTEONES ). |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>  |                                     |  |  | <b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| 30 DIAS   |                                     |  |  | DICTAMEN TECNICO DE FACTIBILIDAD PARA EL INICIO DE CONSTRUCCION U OCUPACION DE OBRA ( PANTEONES ) |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| VIGENCIA: PERMANENTE  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| <b>COSTO</b>  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |
| DE ACUERDO AL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION EN MATERIA DE REGULACION SANITARIA PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2005.  |                                     |  |  |   |   |           |                                     |           |                                     |            |                                     |

217B40000-TE







Gobierno del Estado de México  
 Instituto de Salud del Estado de México  
 Coordinación de Regulación Sanitaria



**REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES**

SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE: INICIO DE CONSTRUCCIÓN  OCUPACIÓN DE OBRA

|   |                       |   |   |                                    |   |
|---|-----------------------|---|---|------------------------------------|---|
| Para uso exclusivo de la Jurisdicción:  |                       |   |   |                                    |   |
| No. _____, en _____, Méx.   |                       |   |   | Número de entrada                  |   |
| Antes de llenar el formato en su totalidad, léalo completa y cuidadosamente.      |                       |   |   |                                    |   |
| 1.- FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.  |                       |   |   | DIA                                | MES   |
|   |                       |   |   |                                    |   |
| 2.- DATOS DEL PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCION                                      |                       |   |   |                                    |   |
|   |                       |   |   | Registro Federal de Contribuyentes |   |
| Apellido paterno  |                       | Apellido materno                            |   | Nombre(s)                          |   |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona física                      |                       |   |   |                                    |   |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona moral                       |                       |   |   |                                    |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                       |   |   |                                    |   |
| Localidad   |                       | Municipio                                   |   | Código Postal                      |   |
|   |                       |   |   |                                    |   |
| Entidad Federativa  |                       | Teléfono                                    |   | Fax                                |   |
| 3.- DATOS DE LA OBRA  |                       |   |   |                                    |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                       |   |   |                                    |   |
| Localidad   |                       | Municipio                                   |   | Código Postal                      |   |
|   |                       |   |   |                                    |   |
| Entidad Federativa  |                       | Teléfono                                    |   | Fax                                |   |
| Entre qué calle y qué calle se encuentra la obra                                  |                       |   |   |                                    |   |
| INICIO DE CONSTRUCCION  |                       |   | OCUPACION DE OBRA   |                                    |   |
| (x)   | DESTINO               | SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>(Terreno)      | (x)   | DESTINO                            | SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>(construcción) |
|   | Fraaccionamiento      |   |   | Fraaccionamiento                   |   |
|   | Conjunto habitacional |   |   | Conjunto habitacional              |   |
|   | Edificio industrial   |   |   | Edificio industrial                |   |
|   | Edificio comercial    |   |   | Edificio comercial                 |   |
|   | Edificio de servicios |   |   | Edificio de servicios              |   |
|   | Otro uso              |   |   | Otro uso                           |   |
| En el caso de edificio industrial, comercial de servicios u otro uso especifique: |                       |   | En el caso de edificio industrial, comercial de servicios u otro uso especifique: |                                    |   |
|   |                       |   | No. de autorización de construcción:  |                                    |   |
|   |                       |   | Expedida con fecha:   |                                    |   |
| (x)   | CONCEPTO              | SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>(Construcción) | DATOS DEL PERITO  |                                    |   |
|   | Obra Nueva            |   | Nombre:   |                                    |   |
|   | Ampliación            |   | Domicilio:  |                                    |   |
|   | Modificación          |   | Ced. Prof.:   |                                    |   |
|   | Regularización        |   | Ced. de Perito:   |                                    |   |
|   |                       |   | Teléfono:   |                                    |   |
|   |                       |   |   |                                    |   |
| Nombre y Firma del Solicitante  |                       |   | Firma   |                                    |   |

| AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN  |            |       |
|---|------------|-------|
| REQUISITOS  | DOCUMENTOS |       |
|   | ORIGINAL   | COPIA |
| Solicitud en formato autorizado.  | 1          | 1     |
| Dictamen técnico de factibilidad expedido por autoridad sanitaria   | 1          | 1     |
| Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.  |            | 1     |
| Planos del proyecto arquitectónico.   |            | 2     |
| Planos de los proyectos de agua potable, sanitarios y pluviales (memorias de cálculo).  |            | 2     |
| Planos del sistema de ventilación artificial (Plantas Industriales).  |            | 2     |
| Publicación en la Gaceta del Gobierno del Acta de Cabildo autorizando la concesión (En caso de rastros no administrados por el Ayuntamiento). | 1          | 1     |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite (cuando no lo hace el interesado).   | cotejo     | 1     |
| Cédula del perito responsable de la obra.   |            | 1     |

| AUTORIZACIÓN SANITARIA DE OCUPACIÓN DE OBRA                        |            |       |
|--|------------|-------|
| REQUISITOS   | DOCUMENTOS |       |
|  | ORIGINAL   | COPIA |
| Solicitud en formato autorizado.                                   | 1          | 1     |
| Dictamen técnico de factibilidad expedido por autoridad sanitaria. |            | 1     |
| Permiso sanitario de inicio de construcción.                       |            | 1     |

**NOTA IMPORTANTE :**

**Este documento no es una autorización sanitaria**

**REVERSO DEL FORMATO**



Gobierno del Estado de México  
 Instituto de Salud del Estado de México  
 Coordinación de Regulación Sanitaria



**REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES**

SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE: INICIO DE CONSTRUCCIÓN  OCUPACIÓN DE OBRA   
 ( PANTEONES )

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| Para uso exclusivo de la Jurisdicción:  |                                      |   |
| No. _____, en _____, Méx.   | Número de entrada                    |   |
| Antes de llenar el formato en su totalidad, léalo completa y cuidadosamente<br>1.- FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD. | DIA                                  | MES                                       |
|   | AÑO                                  |   |
| <b>1.- DATOS DEL PROPIETARIO</b>  |                                      |   |
| Registro Federal de Contribuyentes  |                                      |   |
| Apellido paterno  | Apellido materno                     | Nombre(s)                                 |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona física  |                                      |   |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona moral   |                                      |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                                      |   |
| Localidad   | Municipio                            | Código Postal                             |
| Entidad Federativa  | Teléfono                             | Fax                                       |
| <b>2.- DATOS DEL PREDIO</b>   |                                      |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                                      |   |
| Localidad   | Municipio                            | Código Postal                             |
| Entidad Federativa  | Teléfono                             | Fax                                       |
| Nombre del Proyecto   | Superficie de terreno M <sup>2</sup> | Superficie de construcción M <sup>2</sup> |
| Entre qué calle y qué calle se encuentra la obra  |                                      |   |
| Croquis de localización:  |                                      |   |
| Esta solicitud no autoriza a su titular para realizar construcciones, obras, giros o actividades.                         |                                      | Nombre y Firma del Propietario            |

| <b>DICTAMEN TÉCNICO PARA FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN ( PANTEONES )</b>               |                   |              |
|---|-------------------|--------------|
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>DOCUMENTOS</b> |              |
|   | <b>ORIGINAL</b>   | <b>COPIA</b> |
| Solicitud en formato autorizado.  | 1                 | 1            |
| Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.                                |                   | 1            |
| Anteproyecto (Memoria descriptiva, Plano arquitectónico de conjunto y Croquis de localización). |                   | 1            |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite (cuando no lo hace el interesado).           |                   | 1            |
| Comprobante de pago de cuota de recuperación (Sólo panteones privados).                         | 1                 | 1            |

| <b>DICTAMEN TÉCNICO PARA FACTIBILIDAD DE OCUPACIÓN DE OBRA ( PANTEONES )</b> |                   |              |
|--|-------------------|--------------|
| <b>REQUISITOS</b>  | <b>DOCUMENTOS</b> |              |
|  | <b>ORIGINAL</b>   | <b>COPIA</b> |
| Solicitud en formato autorizado.   | 1                 | 1            |
| Permiso Sanitario de Inicio de Construcción.                                 |                   | 1            |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite.                          |                   | 1            |

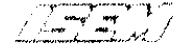
**NOTA IMPORTANTE :**

**Este documento no es una autorización sanitaria**

**REVERSO DEL FORMATO**



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Salud del Estado de México  
Coordinación de Regulación Sanitaria



**REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES**

SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE: INICIO DE CONSTRUCCIÓN  OCUPACIÓN DE OBRA   
( PANTEONES )

|  |                                |   |                                |
|--|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Para uso exclusivo de la Jurisdicción:                                       |                                |   |                                |
| No. _____, en _____, Méx.  |                                | Número de entrada   |                                |
| Antes de llenar el formato en su totalidad, léalo completa y cuidadosamente. |                                |   |                                |
| 1.- FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.                                   |                                | DIA   | MES                            |
|  |                                | _ _   | _ _                            |
|  |                                | _ _   | _ _                            |
| 2.- DATOS DEL PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCION                                 |                                |   |                                |
|  |                                | Registro Federal de Contribuyentes                          |                                |
| Apellido paterno   | Apellido materno               | Nombre(s)   |                                |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona física                 |                                |   |                                |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona moral                  |                                |   |                                |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)   |                                |   |                                |
| Localidad  | Municipio                      | Código Postal   |                                |
|  |                                | _ _ _ _   |                                |
| Entidad Federativa   | Teléfono                       | Fax   |                                |
| 3.- DATOS DE LA OBRA   |                                |   |                                |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)   |                                |   |                                |
| Localidad  | Municipio                      | Código Postal   |                                |
|  |                                | _ _ _ _   |                                |
| Entidad Federativa   | Teléfono                       | Fax   |                                |
| Entre qué calle y qué calle se encuentra la obra                             |                                |   |                                |
| INICIO DE CONSTRUCCION   |                                | OCUPACIÓN DE OBRA   |                                |
| (x)  | DESTINO                        | SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>(Terreno)                      | (x)                            |
|  | Panteones                      |   | Panteones                      |
|  | Panteones con horno crematorio |   | Panteones con horno crematorio |
|  | Horno crematorio               |   | Horno crematorio               |
|  | Edificio de servicios          |   | Edificio de servicios          |
|  | Otro uso                       |   | Otro uso                       |
| En el caso de edificio de servicios u otro uso especifique:                  |                                | En el caso de edificio de servicios u otro uso especifique: |                                |
|  |                                | No. de autorización de construcción:                        |                                |
|  |                                | Expedida con fecha:   |                                |
| (x)  | CONCEPTO                       | SUPERFICIE M <sup>2</sup><br>(Construcción)                 | DATOS DEL PERITO               |
|  | Obra Nueva                     |   | Nombre:                        |
|  | Ampliación                     |   | Domicilio:                     |
|  | Modificación                   |   | Ced. prof.:                    |
|  | Regularización                 |   | Ced. de perito:                |
|  |                                |   | Teléfono:                      |
| Nombre y Firma del Solicitante   |                                |   | Firma                          |

| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN<br/>( PANTEONES )</b>   |                   |              |
|---|-------------------|--------------|
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>DOCUMENTOS</b> |              |
|   | <b>ORIGINAL</b>   | <b>COPIA</b> |
| Solicitud en formato autorizado.  | 1                 | 1            |
| Dictamen técnico de factibilidad expedido por autoridad sanitaria   | 1                 | 1            |
| Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.  |                   | 1            |
| Planos del proyecto arquitectónico.   |                   | 2            |
| Planos de los proyectos de agua potable, sanitarios y pluviales (memorias de cálculo).  |                   | 2            |
| Planos de lotificación y capillas.  |                   | 2            |
| Publicación en la Gaceta del Gobierno, del acta de cabildo autorizando la construcción y la concesión en caso de no ser administrado por el Ayuntamiento. | 1                 | 1            |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite (cuando no lo hace el interesado).   |                   | 1            |
| Cédula del perito responsable de la obra.   |                   | 1            |
| Permiso sanitario de inicio de construcción (En el caso de Ocupación de Obra).  |                   | 1            |

| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE OCUPACIÓN DE OBRA ( PANTEONES )</b>  |                   |              |
|---|-------------------|--------------|
| <b>REQUISITOS</b>   | <b>DOCUMENTOS</b> |              |
|   | <b>ORIGINAL</b>   | <b>COPIA</b> |
| Solicitud en formato autorizado.                                  | 1                 | 1            |
| Dictamen técnico de factibilidad expedido por autoridad sanitaria |                   | 1            |
| Permiso sanitario de inicio de construcción                       |                   | 1            |

**NOTA IMPORTANTE :****Este documento no es una autorización sanitaria****REVERSO DEL FORMATO**



Gobierno del Estado de México  
 Instituto de Salud del Estado de México  
 Coordinación de Regulación Sanitaria



**REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES**

SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE: INICIO DE CONSTRUCCIÓN  OCUPACIÓN DE OBRA

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| Para uso exclusivo de la Jurisdicción:  |                                      |   |
| No. _____, en _____, Méx.   | Número de entrada                    |   |
| Antes de llenar el formato en su totalidad, léalo completa y cuidadosamente                       | DÍA                                  | MES                                       |
| 1.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.  | AÑO                                  |   |
| <b>1.- DATOS DEL PROPIETARIO</b>  |                                      |   |
| Registro Federal de Contribuyentes  |                                      |   |
| Apellido paterno  | Apellido materno                     | Nombre(s)                                 |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona física                                      |                                      |   |
| Sólo en el caso de que el propietario sea una persona moral                                       |                                      |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                                      |   |
| Localidad   | Municipio                            | Código Postal                             |
| Entidad Federativa  | Teléfono                             | Fax                                       |
| <b>2.- DATOS DE LA OBRA</b>   |                                      |   |
| Domicilio (Calle, número, y colonia)  |                                      |   |
| Localidad   | Municipio                            | Código Postal                             |
| Entidad Federativa  | Teléfono                             | Fax                                       |
| Nombre del Proyecto   | Superficie de terreno M <sup>2</sup> | Superficie de construcción M <sup>2</sup> |
| Entre qué calle y qué calle se encuentra la obra  |                                      |   |
| Croquis de localización:  |                                      |   |
| Esta solicitud no autoriza a su titular para realizar construcciones, obras, giros o actividades. |                                      | Nombre y Firma del Propietario            |

| DICTAMEN TECNICO PARA FACTIBILIDAD DE INICIO DE CONSTRUCCION                                   |            |       |
|--|------------|-------|
| REQUISITOS   | DOCUMENTOS |       |
|  | ORIGINAL   | COPIA |
| Solicitud en formato autorizado.   | 1          | 1     |
| Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.                               |            | 1     |
| Anteproyecto (Memoria descriptiva, Plano arquitectónico de conjunto y Croquis de localización) |            | 1     |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite (cuando no lo hace el interesado).          | cotejo     | 1     |
| Comprobante de pago de cuota de recuperación.  | 1          | 1     |

| DICTAMEN TECNICO PARA FACTIBILIDAD DE OCUPACION DE OBRA |            |       |
|---|------------|-------|
| REQUISITOS  | DOCUMENTOS |       |
|   | ORIGINAL   | COPIA |
| Solicitud en formato autorizado.                        | 1          | 1     |
| Permiso Sanitario de Inicio de Construcción.            |            | 1     |
| Poder notarial a favor de quien realiza el trámite.     |            | 1     |

**NOTA IMPORTANTE :**

**Este documento no es una autorización sanitaria**

**REVERSO DEL FORMATO**

ATENTAMENTE  
 LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO  
 JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
 (RUBRICA).

3919 -27 octubre.